

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a doce de mayo de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo de fecha once de mayo del presente año, signado por la Presidenta y Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, y turnado a esta ponencia el día siguiente, respecto del expediente TEEH-JDC-99/2021, por medio del cual se declara improcedente la vía intentada y se ordena reencauzar el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano a Juicio Electoral y remitir el expediente a la ponencia del Magistrado Leodegario Hernández Cortez, por razón de turno, el cual se radica bajo el número de expediente TEEH-JE-002/2021, interpuesto por Guadalupe Bautista Cruz, en contra de la postulación de Jannet Téllez Infante, como candidata a Diputada Local de Representación Proporcional en el Estado de Hidalgo por el partido político Redes Sociales Progresistas, sin haber solicitado la separación de su encargo de elección popular como diputada federal, constante de cinto cuarenta y dos fojas, que contiene lo siguiente:

1. a) acuerdo de turno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo de fecha nueve de mayo del año en curso, constante de una foja: b) oficio de remisión IEEH/SE/DEJ/667/2021 del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de fecha ocho de mayo del año en curso, constante de una foja, c) oficio IEEH/SE/DEJ/621/2021 de fecha cuatro de mayo del año en curso, constante de dos fojas, d) escrito inicial del medio de impugnación, suscrito por Guadalupe Bautista Cruz, que acompaña de anexos, constante de veintiún fojas, e) oficio de

rectificación de dirección del demandado, suscrito por Guadalupe Bautista Cruz, constante de una foja, f) cédulas de fijación de terceros interesados y de retiro, constante de tres fojas, g) informe circunstanciado rendido por el Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de cinco fojas, h) juego de copias certificadas del acuerdo IEEH/CG/052/2021 que propone la Secretaria Ejecutiva al pleno del Consejo General, relativo a la solicitud de registro de fórmulas de candidatas y candidatos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, para contender en la elección ordinaria de diputadas y diputados, representado por el partido político Redes Sociales Progresistas para el proceso electoral local 2020-2021, constante de ochenta y un fojas, i) copias certificadas de formato de solicitud individual de registro y aceptación de candidatura de la C. Jannet Téllez Infante como candidata a la diputación local como propietaria por el principio de representación proporcional en la posición 1 para el proceso electoral local 2020-2021 por el partido Redes Sociales Progresistas y anexos, constante de catorce fojas, j) acuerdo de radicación de fecha diez de mayo del año en curso que acompaña de cédulas de notificación, constante de cinco fojas, k) acuerdo plenario de reencauzamiento de fecha once de mayo del año en curso, que acompaña de cédulas de notificación, constante de siete fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 347, 349 y 352, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 28 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo así como de los Lineamientos Generales para la

Identificación e Integración de Expedientes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **SE ACUERDA:** 

**PRIMERO.** Con el acuerdo, escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta ponencia, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretario General de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Juicio Electoral TEEH-JE-002/2021.

**TERCERO.** Se tiene por presentada a Guadalupe Bautista Cruz, con su escrito de cuenta y anexos, mismos que se mandan agregar a los autos para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte de la actora, el ubicado en Blvd. Valle de San Javier No. 903, int. 302, 3er piso, colonia Real del Valle, Pachuca de Soto, Hidalgo y autorizando para los mismos efectos al Lic. Armando Martínez Martínez.

**QUINTO.** Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, remitiendo constancias relativas al trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como con el respectivo Informe Circunstanciado.

**SEXTO.** Notifíquese como en derecho corresponda.

## SÉPTIMO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto, Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **DA FE**.

7